

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº 31333/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas Nº 174/2023 y ResIn-IT-DD-129/2024 solicita la designación y convalidación de servicios del Profesor EMANUEL ALBERTO LOPEZ en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Geografía I de 1º año "C", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor EMANUEL ALBERTO LOPEZ.

Que el llamado a concurso tramitado por Expediente 31109/2014, se lo deja sin efecto, por renuncia de todos los jurados Titulares y Suplentes.

Que se tramita un nuevo llamado a concurso por EXP-IT-ME-2111/2024.

Que el Profesor EMANUEL ALBERTO LÓPEZ percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **EMANUEL ALBERTO LOPEZ** D.N.I. N° 35.812.503 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía I" de 1° "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Resolución: RES - DCEER - 8477 / 2024



ARTÍCULO 2°.-Designar al Profesor **EMANUEL ALBERTO LOPEZ** D.N.I. N° 35.812.503 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía I" de 1° "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°. - El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución Nº: RES - DCEER - 8477 / 2024

Resolución: RES - DCEER - 8477 / 2024

Hoja de firmas